



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0084** DEL AÑO 2022

(**07/02/22**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., A TRAVÉS DE ACUERDOS DE LA CIUDAD”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Bogotá, D.C., a través de la expedición de los Acuerdos 23 de 1998, 45 de 1999, 141 de 2005, Acuerdo 156 de 2005, 161 de 2005, 298 de 2007, 369 de 2009 - Acuerdo 140 de 2005, 494 de 2012, 541 de 2013, 560 de 2014, 599 de 2015, 700 de 2018, 712 de 2018, 721 de 2018, 717 de 2018, 730 de 2018, creó las ordenes al mérito, mención de honor y reconocimientos, para exaltar y reconocer a las personas naturales y jurídicas que a través del trabajo comunitario, periodístico, literario, responsabilidad social, ambiental, empresarial, heroísmo, defensa y protección animal, entre otros, que engrandecen a la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

Que el artículo 5 del Decreto 520 de 2003, establece: **“ARTICULO QUINTO. De los frutos y réditos derivados de la administración del predio La Polinesia. De conformidad con lo dispuesto en el Testamento del ciudadano Julio González Gómez, los frutos, productos y réditos derivados de la administración que el DADEP efectúe sobre los derechos que el Distrito Capital posee sobre el predio La Polinesia, deberán ser destinados para el otorgamiento de un premio anual denominado "Premio Julio González Gómez", por parte del Concejo Distrital al mejor libro que se publique en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá, sobre cuestiones sociales, históricas, filosóficas o cualquier otro orden durante cada año. Reconocimiento que deberá ser entregado en dinero en efectivo”**

Que en cumplimiento de los principios de economía, eficacia, celeridad y publicidad de la función pública ordena la apertura de las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito que confiere el Concejo de Bogotá, D.C, teniendo en cuenta lo establecido en cada uno de los acuerdos antes mencionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito, mención de honor, reconocimientos y el Premio Julio González Gómez que a continuación se relacionan, cumpliendo lo dispuesto en cada uno de los Acuerdos relacionados.

	ORDEN CIVIL AL MÉRITO	Mes de Entrega
1.	Orden civil al mérito María Correa de Aya, en el Grado Cruz de Oro. Acuerdo 141 de 2005	Mes de Marzo
2.	Orden Civil al mérito Javier de Nicolás Acuerdo 730 de 2018	Mes de Marzo
3.	Orden civil al mérito literario Don Quijote de la Mancha Acuerdo 161 de 2005	Mes de Abril
4.	Orden civil al mérito “Responsabilidad Social Dona Bogotá” acuerdo 369 de 2009 - acuerdo 140 de 2005	Mes de Abril
5.	Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado Acuerdo 23 de 1998	Mes de Mayo



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0084** DEL AÑO 2022

(**07/02/22**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., A TRAVÉS DE ACUERDOS DE LA CIUDAD”

	ORDEN CIVIL AL MÉRITO	Mes de Entrega
6.	Orden civil al mérito Excelencia Ambiental José Celestino Mutis. Acuerdo 298 de 2007	Mes de Junio
7.	Orden Civil al mérito Héroes de Distrito. Acuerdo 700 de 2918	Mes de Julio
8.	Orden civil al mérito Mario Upegui. Acuerdo 541 de 2013	Mes de Julio
9.	Orden Civil al Mérito Comunitario “Germán Arciniegas”. Acuerdo 45 de 1999	Mes de Agosto
10.	Reconocimiento Héroes Anónimos Acuerdo 560 de 2014	Mes de Agosto
11.	Orden Civil al Mérito Responsabilidad Social. Acuerdo 494 de 2012.	Mes de Septiembre
12.	Orden Civil Al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro. Acuerdo 721 de 2018	Mes de Septiembre
13.	Mención de Honor por la Defensa y Protección de los animales. Acuerdo 599 de 2015	Mes de Octubre
14.	Orden civil al mérito Empresarial. Acuerdo 156 de 2005	Mes de Noviembre
15.	Orden Civil al mérito comunero Líder José Antonio Galán Acuerdo 712 de 2018	Mes de Noviembre
16.	Orden Civil al Mérito “Diana Turbay Quintero”, en el Grado Cruz De Oro”. Acuerdo 717 de 2018	Mes de Noviembre
17	Premio Julio González Gómez. Decreto 520 de 2003	Mes de Diciembre

ARTÍCULO 2º. La Presidencia del Concejo de Bogotá, D.C., conformará una Comisión de Evaluación y designará un coordinador, para realizar el análisis y estudio de las postulaciones respectivas y presentar el informe de evaluación, según lo establezca el Acuerdo respectivo, con fundamento en el cual se seleccionará al ganador o ganadores, en los términos de la norma de creación de cada orden al mérito, reconocimiento, mención de honor o premio, garantizando la participación de todas las bancadas.

La Secretaría General mediante memorando les comunicará a los concejales la respectiva designación realizada por la Presidencia de la Corporación.

ARTÍCULO 3º. El Concejo de Bogotá, D.C., a través del proceso de Comunicaciones convocará e invitará a las personas naturales y jurídicas a participar en las convocatorias de conformidad con los requisitos establecidos en cada uno de los acuerdos y en el cronograma institucional para el otorgamiento de las Ordenes al Mérito y Reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en cada uno de los Acuerdos que crean la Orden Civil al Mérito y reconocimientos y el procedimiento con código GN-PRO02, organiza el cronograma de la convocatoria respectiva, la cual debe contener la siguiente información:



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0084** DEL AÑO 2022
(**07/02/22**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS QUE CONFIERE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., A TRAVÉS DE ACUERDOS DE LA CIUDAD”

- a) Apertura de postulaciones y/o inscripciones
- b) Cierre de las postulaciones
- c) Remisión de postulaciones a la comisión de evaluación, para su estudio,
- d) Fecha de reunión de la comisión para la evaluación y selección de ganador o (es)
- e) Entrega de informe de la comisión de evaluación a la Secretaría General
- f) Fecha de evento de entrega

ARTÍCULO 5º. La Secretaría General remitirá la información del cronograma de la convocatoria a la Oficina de Comunicaciones, la cual será la encargada de publicarla a través de los medios tecnológicos y redes sociales con que cuenta la Corporación.

La Secretaría General será la encargada de elaborar los actos administrativos y solicitar los pergaminos, medallas, estatuillas, reconocimientos, para el otorgamiento de la orden al mérito y reconocimiento respectivo de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6º. La Oficina de Comunicaciones será la encargada de realizar los actos protocolarios, para la entrega de la orden respectiva de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades de cada uno de los Acuerdos que otorgan la respectiva Orden al Mérito y/o Reconocimiento, y teniendo en cuenta el manual de protocolo de la Corporación.

ARTÍCULO 7º. En el evento de que se cree una nueva condecoración o reconocimiento a través de un Acuerdo, la Secretaría General la incluirá para el trámite respectivo.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


Dado en Bogotá, D.C., a los **07/02/22**

Publíquese y cúmplase


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente


HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Primer Vicepresidente


RUBÉN DARIO TORRADO PACHECO
Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró:
Julia Esther Gómez Morales
Profesional Universitario 

Revisó:
Neil Javier Vanegas Palacio
Secretario General de Organismo de Control Secretaria General 